



AYUDAS A EMPRESAS COMERCIALES Y DE HOSTELERÍA 2011 (FICOH CÁMARA DE COMERCIO)

Objetivo

Apoyar los proyectos de inversión de las empresas comerciales, de hostelería y servicios complementarios del comercio de la Comunidad de Madrid que, debido a su reducida cuantía, no puedan acceder al programa de ayudas que, en el marco del Plan FICOH, convoca en el 2011 la Consejería de Economía y Consumo de la Comunidad de Madrid para la modernización e innovación en el ámbito empresarial.

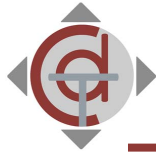
Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta Orden las pequeñas y medianas empresas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que desarrollen su actividad y realicen la inversión en establecimientos ubicados en la Comunidad de Madrid.

b) Que su actividad quede incluida dentro de los siguientes epígrafes y Sectores:

- 641 Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos
- 642.1 Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados, de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
- 642.2 Comercio al por menor, en dependencias de ventas de carnicerías-charcuterías, de carnes frescas y congeladas, despojos y toda clase de productos y derivados cárnicos; de huevos, aves, conejos de granja, caza y productos derivados de los mismos.
- 642.3 Comercio al por menor, en dependencias de ventas de carnicerías-salchicherías, de carnes frescas y congeladas, despojos, productos procedentes de industrias cárnicas y productos cárnicos frescos, crudos, adobados, tocino salado, embutidos de sangre (morcillas) y aquellos otros tradicionales de estas características para los que estén autorizados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y productos derivados de los mismos.
- 642.4 Comercio al por menor, en carnicerías, de carnes frescas y congeladas, despojos y productos y derivados cárnicos elaborados, así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y productos derivados de los mismos.
- 642.5 Comercio al por menor de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
- 642.6 Comercio al por menor, en casquerías, de vísceras y despojos procedentes de animales de abasto, frescos y congelados.
- 643.1 Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y acuicultura y de caracoles
- 643.2 Comercio al por menor bacalao y otros pescados en salazón.
- 644.1 Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos
- 644.2 Despachos de pan, panes especiales y bollería.
- 644.3 Comercio al por menor de productos de pastelería, bollería y confitería.
- 644.4 Comercio al por menor de helados
- 644.5 Comercio al por menor bombones y caramelos
- 644.6 Comercio al por menor de masas fritas, con o sin coberturas o rellenos, patatas fritas, productos de aperitivo, frutos secos, golosinas, preparados de chocolate y bebidas refrescantes.
- 645 Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases
- 646.1 Comercio al por menor de labores tabaco de todas clases y formas en expendedorías generales,



- especiales e interiores.
- 646.2** Comercio al por menor de labores tabaco de todas clases y formas en extensiones transitorias de expendedurías generales.
- 646.3** Comercio al por menor de labores tabaco de todas clases y formas en expendedurías de carácter complementario.
- 646.4** Comercio al por menor de labores tabaco, realizado por establecimientos mercantiles en régimen de autorizaciones de venta con recargo.
- 646.5** Comercio al por menor de labores tabaco, realizado a través de máquinas automáticas en régimen de autorizaciones de venta con recargo
- 646.6** Comercio al por menor tabaco de todas clases y formas, en localidades donde no esté estancada la venta.
- 646.7** Comercio al por menor de labores tabaco, realizado por minusválidos físicos titulares de autorizaciones especiales.
- 646.8** Comercio al por menor de artículos para fumadores
- 647.1** Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor
- 647.2** Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto en establecimientos cuya sala de ventas tenga una superficie de venta inferior a 120 m2.
- 647.3** Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto en superservicios, denominados así cuando su sala de ventas se halle comprendida entre 120 y 399 m2.
- 647.4** Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas sea igual o superior a 400 m2.
- 647.5** Suministro de productos alimenticios y bebidas, excluido el tabaco, a través de máquinas expendedoras.
- 651.1** Comercio al por menor de productos textiles, confecciones para el hogar, alfombras y similares y artículos de tapicería
- 651.2** Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado
- 651.3** Comercio al por menor de lencería y corsetería
- 651.4** Comercio al por menor de mercería y paquetería
- 651.5** Comercio al por menor de prendas especiales
- 651.6** Comercio al por menor de calzado, artículos de piel de imitación o productos sustitutivos, cinturones, carteras, bolsos, maletas y artículos de viaje en general
- 651.7** Comercio al por menor de confecciones de peletería
- 652.2** Comercio al por menor de productos droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos.
- 652.3** Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, y de artículos para la higiene y el aseo personal
- 652.4** Comercio al por menor de plantas y hierbas en herbolarios
- 653.1** Comercio al por menor de muebles (excepto los de oficina)
- 653.2** Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como de muebles de cocina.
- 653.3** Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos)
- 653.4** Comercio al por menor de materiales de construcción y de artículos y mobiliario de saneamiento
- 653.5** Comercio al por menor de puertas, ventanas y persianas, molduras y marcos, tarimas y parquet-mosaico, cestería y artículos de corcho
- 653.6** Comercio al por menor de artículos de "bricolaje".
- 653.9** Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar N.C.O.P.
- 654.1** Comercio al por menor de vehículos terrestres
- 654.2** Comercio al por menor de accesorios y piezas de recambio para vehículos terrestres
- 654.3** Comercio al por menor de vehículos aéreos
- 654.4** Comercio al por menor de vehículos fluviales y marítimos de vela o motor y deportivos
- 654.5** Comercio al por menor de toda clase de maquinaria (excepto aparatos del hogar, de oficina, médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos)
- 654.6** Comercio al por menor de cubiertas, bandas o bandajes y cámaras de aire para toda clase de vehículos
- 656** Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico
- 657** Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios
- 659.1** Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas conmemorativas, billetes para coleccionistas, obras de arte y antigüedades, minerales sueltos o en colecciones, fósiles, insectos, conchas, plantas y animales disecados
- 659.2** Comercio al por menor de muebles de oficina y de maquinas y de equipos de oficina
- 659.3** Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos

cdt@SanLorenzoDeElEscorial.org

C/ Calvario, 38

28200 San Lorenzo de El Escorial (Madrid)

Tel.: 91 890.16.02

www.cdtsanlorenzo.com

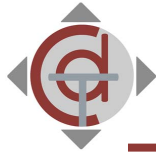


- 659.4 Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio y artículos de dibujo y bellas artes
- 659.5 Comercio al por menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería
- 659.6 Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado, armas, cartuchería y artículos de pirotecnia
- 659.7 Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales
- 663.1 Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de productos alimenticios, incluso bebidas y helados.
- 663.2 Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de artículos textiles y de confección.
- 663.3 Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de calzado, pieles y artículos de cuero.
- 663.4 Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de artículos de droguería y cosméticos y de productos químicos en general.
- 663.9 Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de otras clases de mercancías N.C.O.P.
- 671.1 Servicios en restaurantes de cinco tenedores.
- 671.2 Servicios en restaurantes de cuatro tenedores.
- 671.3 Servicios en restaurantes de tres tenedores.
- 671.4 Servicios en restaurantes de dos tenedores.
- 671.5 Servicios en restaurantes de un tenedor.
- 672.1 Servicios en cafeterías de tres tazas.
- 672.2 Servicios en cafeterías de dos tazas.
- 672.3 Servicios en cafeterías de una taza.
- 673.1 Servicios en cafés y bares, con y sin comida, de categoría especial.
- 673.2 Otros cafés y bares.
- 675 Servicios en quioscos, cajones, barracas u otros locales análogos, situados en mercados o plazas de abastos, al aire libre en la vía pública o jardines
- 676 Servicios en chocolaterías, heladerías y horchaterías
- 682 Servicio de hospedaje en hostales y pensiones
- 683 Servicio de hospedaje en fondas y casas de huéspedes
- 691.1 Reparación de artículos eléctricos para el hogar.
- 691.2 Reparación de vehículos automóviles, bicicletas y otros vehículos.
- 691.9 Reparación de otros bienes de consumo N.C.O.P.
- 755.2 Servicios prestados al público por las agencias de viajes
- 834 Servicios relativos a la propiedad inmobiliaria y a la propiedad industrial
- 856.2 Alquiler de películas de video
- 942.2 Bañeros y baños
- 967.1 Instalaciones deportivas
- 967.2 Escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte
- 971.1 Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado de ropas hechas y prendas y artículos de hogar usados
- 971.2 Limpieza y teñido de calzado
- 971.3 Zurcido y reparación de ropas
- 972.1 Servicios de peluquería de señora y caballero
- 972.2 Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética
- 973.1 Servicios fotográficos
- 973.2 Máquinas automáticas, sin operador, para fotografías de personas y para copia de documentos
- 973.3 Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopadoras
- 975 Servicios de enmarcación
- 981.2 Jardines de recreo en los que la entrada es por precio

Gastos subvencionables

1.- Se considerarán inversiones objeto de apoyo a través del presente programa, las acciones que supongan proyectos integrales de nueva implantación, incluyendo la realización de obras o reformas sustanciales y adquisición de equipamientos innovadores que impliquen una efectiva modernización en la actividad o en la fórmula comercial, de hostelería o de servicios, o bien de proyectos en establecimientos preexistentes que consistan en la incorporación de nuevas tecnologías o en la realización de actuaciones que promuevan la eficiencia y el ahorro energético. Las inversiones deberán ir dirigidas a:

cdt@SanLorenzoDeElEscorial.org
C/ Calvario, 38
28200 San Lorenzo de El Escorial (Madrid)
Tel.: 91 890.16.02
www.cdtsanlorenzo.com



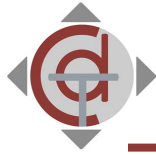
a) Realización de obras o reformas para la mejora de la eficiencia y el ahorro de energía y suministros, así como la adquisición de equipamiento destinado a esta finalidad. Se considerarán objeto de ayuda, a estos efectos, los proyectos de implantación de sistemas de optimización de consumos energéticos relacionados con el suministro eléctrico y de gas, de consumo de agua o de incorporación a la empresa de sistemas de energías renovables.

Cuando la instalación de los equipos descritos en el párrafo anterior, sea consecuencia de la contratación de un servicio de auditoría, consultoría y/o elaboración de planes energéticos y de consumo, este servicio será objeto de ayuda hasta un coste máximo de inversión de 2.500 euros.

b) Adquisición de equipos de nueva tecnología de la información o hardware y aplicaciones o software informáticos que supongan un incremento en la calidad de la gestión y la competitividad de la empresa. En concreto, será objeto de ayuda:

- Software destinado a la gestión empresarial: almacén, ventas, compras, postventa, clientes, bancos y tesorería, redes comerciales, contabilidad, documentación, etc.
- Sistemas informáticos de gestión de calidad.
- Programas de facturación electrónica.
- Plataformas de comercio electrónico y páginas web que sirvan de escaparate digital a las empresas individualmente consideradas o integradas en un centro comercial virtual. En este último caso, será objeto de ayuda la plataforma comercial o web individual de la empresa solicitante. El límite máximo de inversión admisible para el gasto referente al diseño de las páginas web en ambos casos será de 2.500 euros.
- Sistemas de gestión de identidad digital y perfil de usuarios.
 - o *Las certificaciones digitales correspondientes a cualesquiera de los conceptos objeto de ayuda en virtud de este programa, deberán ser emitidas por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid para ser admisibles.*
- Sistemas de vídeo vigilancia y seguridad a través de Internet.
- Balanzas electrónicas.
- Vehículos con especialización comercial y equipamiento tecnológico, cuando su uso se destine al ejercicio de la actividad del comercio en mercadillos ambulantes autorizados por los respectivos Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.

c) Cuando el proyecto se refiera a la apertura de *nuevos establecimientos*, además de lo descrito en las letras a) y b) anteriores, será objeto de ayuda la realización de obras



integrales de acondicionamiento del local de negocio, así como la adquisición de equipamiento comercial específico para el desarrollo de la actividad y de equipamiento de carácter tecnológico.

No será objeto de ayuda la adquisición de bienes de segunda mano, a excepción de los supuestos de traspaso de negocio que lleve aparejada la transmisión de equipamiento específico para la continuación de la actividad, y en aquellos casos en que se encuentre debidamente justificada dicha adquisición.

Inversiones y cuantía ayuda

- Proyectos de inversión con un coste superior a 1.000 Euros e inferior a 15.000 Euros

Subvención del 30 % de los gastos sin IVA

Plazo de presentación

1 de febrero al 2 de marzo de 2011.

Periodo de realización de los gastos

1 de noviembre de 2010 al 31 de octubre de 2011.